

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de enero de 2016.

No. 3

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 880/2015 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción X, ambas al artículo 4 de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura.

Pág. 132

-0-

DECRETO No. 1030/2015 I P.O., mediante el cual se adiciona la fracción VI Bis al artículo 3, así como los artículos 31 Bis y 31 Ter, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

Pág. 133

-0-

DECRETO No. 1227/2015 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Centro de Atención y Prevención Psicológica del Municipio de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 135

-0-

DECRETO No. 1229/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

Pág. 136

-0-

DECRETO No. 1230/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado de Chihuahua y las relativas a los cuatro trimestres, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 137

-0-

DECRETO No. 1231/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 138

-0-

DECRETO No. 1232/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco del Oro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 139

-0-

DECRETO No. 1235/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bocoyna, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 140

-0-

DECRETO No. 1313/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. José Luis Aguilar Cuellar, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih.

Pág. 141

-0-

DECRETO No. 1314/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. Sergio Nevárez Rodríguez, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih.

Pág. 142

-0-

DECRETO No. 1315/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de la C. Evangelina Mercado Aguirre, Regidora integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih.

Pág. 143

-0-

DECRETO No. 1316/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. José Márquez Puentes, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih.

Pág. 144

-0-

DECRETO No. 1317/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de la C. Norma Alicia Sepúlveda Leyva, Regidora integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih.

Pág. 145

-0-

DECRETO No. 1318/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. Jorge Arturo Arizpe Cepeda, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih.

Pág. 146

-0-

DECRETO No. 1322/2016 I D.P., mediante el cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, convoca a los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado a un Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 12 de enero de 2016, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 147

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 098 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 11, 29, 41, 62 y 66 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas de dicho Municipio.

Pág. 148

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/006/2016, relativa a la adquisición de material de limpieza para dependencias de Gobierno del Estado, bajo la modalidad de contrato abierto, por el periodo comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 153

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de Diciembre de 2015.

Pág. 154

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EL ESTADO

PATENTE DE: Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Cuauhtémoc, Chih., a favor del C. Lic. Enrique Aguilar Aceves.

Pág. 155

-0-

PATENTE DE: Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura, Chih., a favor del C. Lic. Hernando Felix Bustillos.

Pág. 156

-0-

ÓRGANO AUTÓNOMO**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se eligió para desempeñar el cargo de Presidente al Magistrado César Lorenzo Wong Meraz para el periodo comprendido del 5 de enero de 2016 al 4 de enero de 2019.

Pág. 157

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 01/16, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitadas por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 158

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 02/16, relativa a la adquisición de pólizas de seguros para la flotilla vehicular de las distintas dependencias, helicóptero y edificios propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitadas por la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 159

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 03/16, relativa a la contratación del servicio de limpieza para los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Oficialía Mayor.

Pág. 160

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 04/16, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para áreas Municipales, del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Oficialía Mayor.

Pág. 161

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA 02/2016 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N02/2016, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esa Cabecera Municipal (vehículos a gasolina y diesel) en la modalidad de contrato abierto, requerido por la Oficialía Mayor.

Pág. 162

-0-

CONVOCATORIA 03/2016 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N03/2016, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para maquinaria pesada de esa Cabecera Municipal, en la modalidad de contrato abierto, requerido por la Oficialía Mayor.

Pág. 163

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 164 a la Pág. 188

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
880/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción IX y se ADICIONA una fracción X, ambas al artículo 4 de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4.

I a la VIII.

IX. Diseñar programas y gestionar espacios adecuados para el desarrollo del denominado Arte Urbano.

X. Las demás que señala esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1030/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA la fracción VI Bis al artículo 3, así como los artículos 31 Bis y 31 Ter, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3.

I a la VI.

VI Bis. Comité: El Comité de Impulso al Deporte.

VII a la XII.

ARTÍCULO 31 Bis. Para lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Instituto, se apoyará de un órgano de gestión llamado Comité de Impulso al Deporte, el cual estará integrado por:

- I. El Director del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.**
- II. Un representante de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado.**
- III. Un representante de las asociaciones deportivas debidamente registradas en el Sistema.**

- IV. **Un representante de las sociedades deportivas debidamente registradas en el Sistema.**
- V. **Un representante de los deportistas de alto rendimiento.**
- VI. **Hasta cinco integrantes del sector privado que representen a los principales municipios de la Entidad.**

Artículo 31 Ter. El Comité tiene las siguientes atribuciones:

- I. **Promover en el ámbito estatal el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado por las acciones que desarrollen a favor de la cultura física y el deporte.**
- II. **Procurar aportaciones de los diversos órdenes de gobierno y del sector privado, para el desarrollo del deporte desde la etapa de iniciación hasta el alto rendimiento.**
- III. **Impulsar la participación de la iniciativa privada en coordinación con el sector público y social, para el diseño de una política que permita a la población en general la práctica de un deporte.**
- IV. **Las demás que deriven de esta Ley u otros ordenamientos legales.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1227/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Centro de Atención y Prevención Psicológica del Municipio de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado antes mencionado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al erario; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1229/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ocampo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Ocampo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1230/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la **Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado de Chihuahua y las relativas a los cuatro trimestres**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2014** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1231/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1232/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **San Francisco del Oro**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de **San Francisco del Oro**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1235/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XV II; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Bocoyna**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Bocoyna**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1313/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. José Luis Aguilar Cuellar, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. José Luis Aguilar Cuellar, es administrativamente responsable, en los términos del considerando VI de la Resolución que da origen al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Responsabilidad Administrativa, se impone al C. José Luis Aguilar Cuellar, la sanción prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, consistente en amonestación por escrito.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ARTÍCULO QUINTO.- En su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1314/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. Sergio Nevárez Rodríguez, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. Sergio Nevárez Rodríguez, es administrativamente responsable, en los términos del considerando VI de la Resolución que da origen al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Responsabilidad Administrativa, se impone al C. Sergio Nevárez Rodríguez, la sanción prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, consistente en amonestación por escrito.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ARTÍCULO QUINTO.- En su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1315/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de la C. Evangelina Mercado Aguirre, Regidora integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La C. Evangelina Mercado Aguirre, es administrativamente responsable, en los términos del considerando VI de la Resolución que da origen al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Responsabilidad Administrativa, se impone a la C. Evangelina Mercado Aguirre, la sanción prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, consistente en amonestación por escrito.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ARTÍCULO QUINTO.- En su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1316/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. José Márquez Puentes, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. José Márquez Puentes, es administrativamente responsable, en los términos del considerando VI de la Resolución que da origen al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Responsabilidad Administrativa, se impone al C. José Márquez Puentes, la sanción prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, consistente en amonestación por escrito.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ARTÍCULO QUINTO.- En su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1317/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de la C. Norma Alicia Sepúlveda Leyva, Regidora integrante del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La C. Norma Alicia Sepúlveda Leyva, es administrativamente responsable, en los términos del considerando VI de la Resolución que da origen al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Responsabilidad Administrativa, se impone a la C. Norma Alicia Sepúlveda Leyva, la sanción prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, consistente en amonestación por escrito.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ARTÍCULO QUINTO.- En su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1318/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, resuelve que es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra del C. Jorge Arturo Arizpe Cepeda, Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. Jorge Arturo Arizpe Cepeda, es administrativamente responsable, en los términos del considerando VI de la Resolución que da origen al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Responsabilidad Administrativa, se impone al C. Jorge Arturo Arizpe Cepeda, la sanción prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, consistente en amonestación por escrito.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ARTÍCULO QUINTO.- En su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
1322/2016 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 12 de enero del año 2016, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

PLENO

Entrega del Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental, en su edición 2015.

JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

Dictamen que recae a la Iniciativa Proyecto de Decreto, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la ciudad de México.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Dictamen relativo a 280 Acciones de Fiscalización de Asociaciones Civiles, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 098

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria número sesenta y ocho de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 11, 29, 41, 62 y 66 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Juárez Chihuahua

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

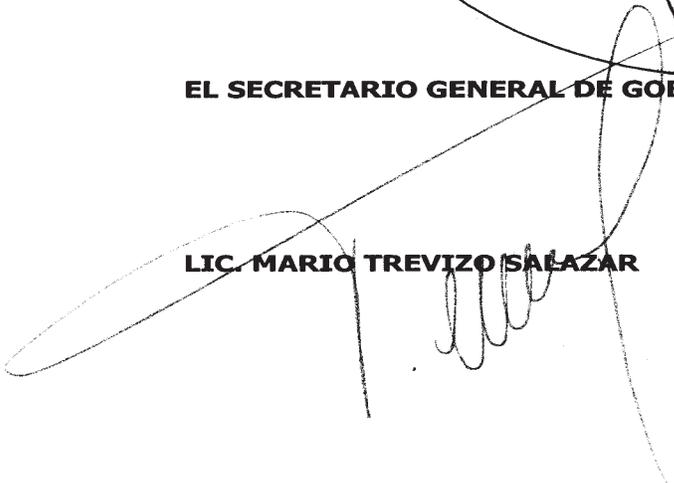


Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SAGOB/1207/2015
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y ocho de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar diversos artículos al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Juárez, Chihuahua. El cual fue analizado, discutido y aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueban las adiciones y reformas al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para incorporar las fracciones I, IV y XIII al artículo 2, recorriendo en su numeración las siguientes, se añade una fracción X al artículo 11, recorriendo en su numeración las siguientes; se incorpora un inciso I), a la fracción I, se adiciona un una fracción VII y se agrega un cuarto párrafo al artículo 29, se adicionan dos párrafos al artículo 41, se modifica la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 62, recorriéndose en su numeración las siguientes y se modifica el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 66. Para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

...

ARTICULO 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **APOLOGÍA DEL DELITO.-** Expresiones musicales que se difunden con el propósito de elogiar o enaltecer conductas constitutivas de delitos o a quienes cometen estos, incluyendo las contenidas en el subgénero musical denominado "movimiento alterado".
- II. **ARTISTA O PROTAGONISTA:** Persona que trabaja frente y para el público en espectáculos o diversiones públicas;
- III. **ASISTENTE O PÚBLICO:** Persona que acude a un espectáculo o diversión pública;
- IV. **AUTORIDAD:** Se entenderá por este concepto las autoridades enumeradas en el artículo 5 de este ordenamiento.
- V. **DEPARTAMENTO:** Departamento de Espectáculos Públicos dependiente de la Tesorería Municipal;

- VI. **DIVERSIÓN PÚBLICA:** Actividad realizada para el público, donde las instalaciones que ofrece el empresario, le permiten al público, realizar actividades de esparcimiento;
- VII. **ESPECTÁCULO PÚBLICO:** Función, acto o evento que se celebra en un lugar determinado y al que se convoca al público, con fines de diversión, entretenimiento o difusión cultural;
- VIII. **ESTABLECIMIENTO:** Lugar autorizado para la presentación o celebración de espectáculos o diversiones públicas, o ambos;
- IX. **EVENTO:** Acto que tiene el carácter de espectáculo o diversión pública, indistintamente;
- X. **GIRO:** Alcance de la licencia de funcionamiento para autorizar que en los establecimientos se lleven a cabo espectáculos o diversiones públicas;
- XI. **IMPUESTO:** El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos establecido en el Código Municipal y en la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez;
- XII. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** La autorización anual que la autoridad municipal otorga para el funcionamiento de un local destinado a la presentación de espectáculos o diversiones públicas y mediante la cual reconoce que reúne los requisitos para llevar a cabo los eventos;
- XIII. **MOVIMIENTO ALTERADO:** Subgénero musical que consiste en la promoción y alabanza de la forma de vida y acciones propias del narcotráfico, haciendo alusiones claras y directas a homicidios, portación y disparo de armas de fuego, delitos contra la salud en sus diversas modalidades y delincuencia organizada.
- XIV. **PERMISO:** Autorización expedida por la autoridad municipal para la presentación de un espectáculo o diversión pública y mediante la cual reconoce que se han reunido los requisitos para su celebración;
- XV. **PROMOTOR:** Persona física, moral o unidad económica, que ordinaria o eventualmente produce o explota espectáculos o diversiones públicas con o sin fines lucrativos;
- XVI. **PROPIETARIO:** Persona física o moral que tiene el derecho de propiedad o de uso sobre el local donde se presentan espectáculos o diversiones públicas; y
- XVII. **TAQUILLA:** Lugar donde se expenden boletos o bonos para la asistencia a un espectáculo o diversión pública.
- ...

ARTICULO 11. Son obligaciones de los promotores:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. **Restringir el acceso de menores de edad a los espectáculos públicos, que por su naturaleza influyan de manera negativa en su correcta formación, por no contar con la capacidad para comprender el significado o la relevancia de la conducta.**
- XI. Contar con guardias de seguridad suficientes para la protección de las personas y los bienes;
- XII. Facilitar la función de los interventores e inspectores comisionados por la autoridad municipal; y
- XIII. Las demás que para cada evento le señale éste reglamento.

ARTÍCULO 29. Para la expedición de permisos se cumplirán los siguientes requisitos:

- I. ...
 - A. ...
 - B. ...
 - C. ...
 - D. ...
 - E. ...
 - F. ...
 - G. ...
 - H. ...
 - I. Carta compromiso donde se asegure se abstendrán de realizar interpretaciones o reproducciones de contenidos de audio que hagan apología del delito.**
- II. Copia certificada de los documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante;
- III. Contrato con los artistas que se presenten en el espectáculo o diversión pública;
- IV. Copia certificada de la licencia de funcionamiento del establecimiento;
- V. Consentimiento del propietario del establecimiento para el uso del mismo; y
- VI. Autorizaciones de la autoridad municipal correspondiente cuando se utilicen lugares públicos.
- VII. Garantía económica suficiente, para asegurar el pago de las posibles multas impuestas, en los casos en que los intérpretes o reproductores de contenidos de audio, hagan apología del delito durante el evento.**

...

...

Queda prohibida la interpretación o reproducción de contenidos musicales que realicen apología del delito o de autores de hechos ilícitos, en los espectáculos públicos para cuya realización, se requiera permiso de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 41. El promotor deberá depositar en la Tesorería Municipal, una cantidad de dinero en efectivo o cheque certificado que garantice cuando menos el **ochenta y cinco** por ciento del impuesto correspondiente del total de boletos autorizados.

Así mismo deberá otorgar garantía equivalente a la media de las sanciones estipuladas en el artículo 62, fracción II, para asegurar el pago de las posibles multas impuestas en casos de interpretación de contenidos de audio, que hagan apología del delito durante el evento.

En caso de que la autoridad que expida el documento solicitado, juzgue necesario, también deberá depositar garantía suficiente para cubrir los daños y perjuicios que puedan ocasionarse durante el evento.

Concluido el evento sin que se cometa infracción alguna que haya dado lugar a la ejecución de la garantía, la Tesorería hará la devolución de la misma en un plazo de

hasta quince días hábiles, contados a partir de que el promotor o titular del permiso la solicite.

...

ARTÍCULO 62. Corresponde a la Dirección de Gobierno imponer las sanciones siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Multa de **200 a 2000** días de salario mínimo general vigente en el **municipio de Juárez, Chihuahua;**
- III. **Multa de 2000 a 5000 veces el salario mínimo general vigente en el municipio de Juárez, Chihuahua;**
- IV. Clausura temporal; y
- V. Cancelación de la licencia o clausura definitiva del establecimiento.

...

ARTÍCULO 66. Procederá la sanción contemplada en el artículo 62, fracción II, cuando haya reincidencia en una falta leve, o cuando se violen una o más disposiciones de las señalacas en los artículos 9 fracciones II a la VII, **11, 12, 29, 34, 36, 37, 90, 91, 95, 99, 100, 103, 116, 117, 121, 124, 128, 135, 144, 148, 153, 154, 155, 160, 171, 173 y 175** de este reglamentc.

En los casos en los que la multa aplicada tenga relación con la interpretación o reproducción de contenidos de audio que hagan apología del delito, se aplicará la sanción considerada en el artículo 62 fracción III.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/006/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/006/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	\$2,743,663.45	\$9,145,544.83

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 9 AL 13 DE ENERO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	14 DE ENERO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 01215000432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LAS CIUDADES DE JUÁREZ Y CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO. LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LAS PARTIDAS, HARÁN SOLICITUD DE LOS BIENES AL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LAS CUARENTA (40) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS LUGARES QUE LE SEAN INDICADOS.

ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE ENERO DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-15042	CHAVEZ CASTRO GUILLERMO	CACG-730626826	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15041	GRUPO CONSTRUCTOR MOMENTUM RENOVA, S.A. DE C.V.	GCM-140613119	CHIHUAHUA
PUCGE-15043	GEOMAR DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	GDE-110818-C73	CHIHUAHUA
PUCGE-15044	CONSTRUCCIONES DUNAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	CDC-080811GL1	JUÁREZ
PUCGE-15045	SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN Y PRESUPUESTOS, S.A. DE C.V.	SCP-101110-T39	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE ENERO DE 2016.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

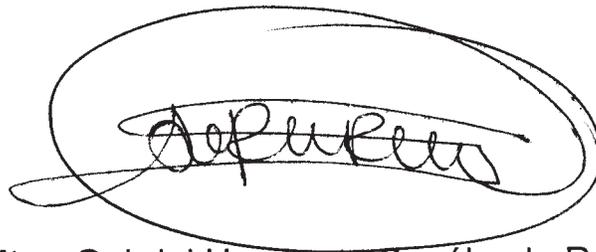
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EL ESTADO

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CON RESIDENCIA EN CUAUHTÉMOC, CHIH. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS. AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 009 VOLUMEN 03 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 77 SETENTA Y SIETE, EN EL LIBRO NÚMERO 2 DOS DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PÚBLICOS, DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

— PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON RESIDENCIA EN SAN BUENAVENTURA, CHIH. DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS. AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 011 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7 SIETE DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- DOY FE.- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.- REGISTRADO A FOLIOS 78 SETENTA Y OCHO DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. DOY FE.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.

**ÓRGANO AUTÓNOMO
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

El suscrito con fundamento en los artículos 300, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado y 32, fracción IV, del reglamento interior de este órgano jurisdiccional electoral, hago constar y **CERTIFICO** que en sesión privada celebrada a las diez horas del cinco de enero de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, **JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES, JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO, JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ Y VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS**, se eligió para desempeñar el cargo de Presidente al Magistrado **CÉSAR LORENZO WONG MERAZ**, lo anterior para el período comprendido del cinco de enero de dos mil dieciséis al cuatro de enero de dos mil diecinueve, designación que surtió efectos de manera inmediata, independientemente de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se extiende la presente para los efectos legales conducentes, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; cinco de enero de dos mil dieciséis. CONSTE.



Mtro. Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez
Encargado de la Secretaría General

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PARRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-01/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PÓLIZAS

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1372	Pólizas de seguro de vida para el personal que labora como operativo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Las especificaciones y contenido a detalle de los conceptos de las Pólizas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **09 de Enero de 2016 y el 12 de Enero de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **13 de Enero de 2016** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de Enero de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de las pólizas se hará por la partida **ÚNICA**, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las pólizas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará a quien presente la postura solviente más baja.

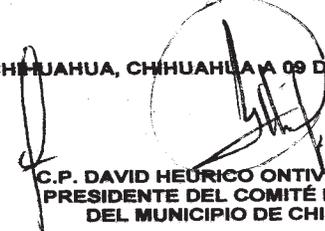
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor, a más tardar dentro de los 30 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente. El pago se hará dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ENERO DE 2016.


C.P. DAVID HEÚRICO ONTIVEROS ROMAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 02/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 SEGUNDO PARRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 02/16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, HELICOPTERO Y EDIFICIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-02/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 4	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA 234 UNIDADES TIPO PICK UP
PARTIDA 6	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA 57 UNIDADES TIPO RECOLECTOR
PARTIDA 7	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA 114 UNIDADES TIPO GRUA, PIPA, CHASIS, PLATAFORMA Y TRACTOCAMION
PARTIDA 16	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA 509 UNIDADES TIPO PICK UP PARA LA DSPM
PARTIDA 18	ADQUISICIÓN DE POLIZA PARA HELICOPTERO DE LA DSPM

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **09 de Enero de 2016 y el 12 de Enero de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **13 de Enero de 2016** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de Enero de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de las pólizas se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participante ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las pólizas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa el departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficialía Mayor, a más tardar dentro de los 30 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar **carta cobertura** de la póliza del seguro correspondiente. El pago se hará dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ENERO DE 2016.

C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-03/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte y Comandancia Sur, Comandancia Dual Jardines de Oriente, entre otras.
3	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Dirección de Obras Públicas, Oficialía Mayor, Servicios Generales, Atención Ciudadana, entre otros.
4	Contratación del servicio de limpieza para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comunicación Social, Palacio Municipal, Regidores, entre otros.
5	Contratación del servicio de limpieza para el parque metropolitano "EL REJÓN", foro del parque metropolitano "EL REJÓN" y parque "EL ENCINO"
7	Contratación del servicio de limpieza para el Edificio del Real

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2013, 2014 y 2015.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **09 de Enero de 2016 y el 19 de Enero de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **20 de Enero de 2016** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **20 de Enero de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los servicios se hará por cada una de las partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las partidas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

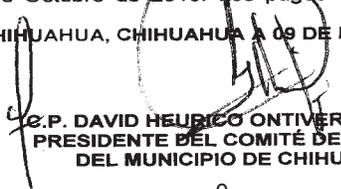
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá efectuar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 09 de Octubre de 2016. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ENERO DE 2016.


C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ÁREAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-04/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
Única	Contratación del Servicio de Vigilancia en diversas Dependencias Municipales, mediante contrato abierto a precios unitarios por hora.	\$255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$2,120,000.00 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)

Las especificaciones y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2013, 2014 y 2015.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **09 de Enero de 2016 y el 19 de Enero de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **20 de Enero de 2016** en un horario de **9:00 a 13:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **20 de Enero de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un proveedor ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las partidas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá efectuar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 09 de Octubre de 2016. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ENERO DE 2016.

C.P. DAVID HEURISO ONTIVEROS ROMAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N02/2016.

CONVOCATORIA 02/2016

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33 Y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N02/2016 relativa a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR ESPECIALIDADES, CONSISTENTE EN DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES** para el parque vehicular de esta cabecera municipal (**vehículos a gasolina y diesel**) en la modalidad de contrato abierto, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2016 y que a continuación se describen.

DESCRIPCION	PARTIDAS	MONTOS A CONTRATAR	
		MINIMO	MAXIMO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal (vehículos a gasolina) de acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	De la 1 a la 13.	\$4,000,000.00	\$9,137,931.03
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal (vehículos a diesel) de acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	De la 1 a la 13.		

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 09 al 18 de enero de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	Martes 19 de enero de 2016, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 25 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de noviembre de 2015, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contratado a través de este proceso licitatorio, tendrá una vigencia contada a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2016.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, los pagos se realizarán mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 09 de enero de 2016.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N03/2016.

CONVOCATORIA 03/2016

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33 Y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N03/2016 relativa a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR ESPECIALIDADES, CONSISTENTE EN DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES** para la maquinaria pesada de esta cabecera municipal, en la modalidad de contrato abierto, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2016 y que a continuación se describen.

DESCRIPCION	PARTIDAS	MONTOS A CONTRATAR	
		MINIMO	MAXIMO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades consistente en mano de obra y refacciones para la maquinaria pesada de esta cabecera municipal. De acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	De la 1 a la 09.	\$1,000,000.00	\$2,136,206.89

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 09 al 18 de enero de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	Martes 19 de enero de 2016, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día lunes 25 de enero de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de noviembre de 2015, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contratado a través de este proceso licitatorio, tendrá una vigencia contada a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2016.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, los pagos se realizarán mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 09 de enero de 2016.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada **JOSEFINA SOSA RAMIREZ**, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 13,885, asentada en el Volumen 420, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 11 de diciembre de 2015, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA CERVANTES DUEÑES**, también conocida como **EVANGELINA CERVANTES DUEÑEZ**, a solicitud del señor **WILFREDO DOMINGUEZ ACOSTA** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **ADRIANA, NANCY IVETTE, EVA LORENA y OSCAR ROLANDO**, todos de apellidos **DOMINGUEZ CERVANTES**, hijos de la autora de la sucesión. Igualmente se hace del conocimiento del público en general, que la señora **EVANGELINA CERVANTES DUEÑES**, conocida igualmente como **EVANGELINA CERVANTES DUEÑEZ**, falleció en Torreón, Coahuila, el día 8 de mayo del 2015, habiendo tenido su último domicilio en esta Ciudad, según declaración de los promoventes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Juárez, Chih., a 21 de diciembre de 2015.
LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS
LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
CIUDAD JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EVANGELINÁ CERVANTES DUEÑEZ 0-03-05
-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,960 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinticinco de Noviembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS CARLOS ACOSTA MORIEL**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **ROSA HERMELINDA RAMIREZ MOLINA**, así como las señoritas **KARLA YADIRA, ROSA ALMENDRA y ADA LUISA**, todas ellas de apellidos **ACOSTA RAMIREZ**, familiares más próximos del señor **LUIS CARLOS ACOSTA MORIEL**, quien falleció en esta ciudad, el dos de Mayo del dos mil trece; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 25 de Diciembre del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.
NOTARIO PUBLICO No. 3
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

LUIS CARLOS ACOSTA MORIEL 4707-1-3
-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,993 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinte de Marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GABRIELA OLIVAS MEDRANO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **GUILLERMO, GABRIEL ANTONIO, JESUS MANUEL y MARIA DEL ROSARIO**, todos ellos de apellidos **HERNANDEZ OLIVAS**, esta última en lo personal y en su carácter de apoderada de las señoras **SOCORRO GUADALUPE y MARIA LUISA**, ambas de apellidos **HERNANDEZ OLIVAS**, así como de los señores **JOSE LUIS y FERNANDO**, ambos de apellidos **HERNANDEZ CAMPOS**, familiares más próximos de la señora **GABRIELA OLIVAS MEDRANO**, quien falleció en esta ciudad, el veintiséis de Febrero del dos mil trece; En el acta, los comparecientes manifiestan que, reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 08 de Diciembre del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.
NOTARIO PUBLICO No. 3
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

GABRIELA OLIVAS MEDRANO 4706-1-3
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora **MARIA VICTORIA VILLALBA VILLAREAL** acompañada de sus hijas, la señora **LILIANA** y la señorita **KARINA**, ambas de apellidos **CHÁVEZ VILLALBA**; quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO CHÁVEZ RAMÍREZ**, quien falleció en el Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad; el día dieciséis de Abril de 2015 dos mil quince, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PUBLICO NUM 1
CD. Cuauhtémoc, Chih.
11 de Benito Juárez

ARTURO CHAVEZ RAMIREZ 4699-1-3
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ROSALES FALCON. PRESENTE.-

En el expediente número 416/2015, relativo a al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. CARLOS DORANTES RODRIGUEZ, EN CONTRA del C. CARLOS ROSALES FALCÓN Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos adscrita a este Tribunal el día veintiocho de abril del año en curso y en este juzgado el día veintinueve del mismo mes y año, por el C. CARLOS DORANTES RODRIGUEZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicita en términos de las constancias que se exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de CARLOS ROSALES FALCON quien puede ser emplazado en calle Melchor Ocampo numero 597 de esta ciudad y al C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO quien puede ser emplazado en Avenida Abraham Lincoln numero 1320 del Fraccionamiento Córdoba Américas de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térense los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de constatar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Zinc numero 1190 Norte de la Colonia Bellavista de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MIGUEL DAVILA PARADA Y ERNESTO ORTEGA MARTINEZ.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de diciembre del año dos mil quince, presentado por el C. CARLOS DORANTES RODRIGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, y se desahogó la información testimonial respectiva. hágase del conocimiento del C. CARLOS ROSALES FALCÓN, la radicación del expediente 416/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de constatar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARÍA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

CARLOS ROSALES FALCÓN

4675-103-13

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 43,965 (cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco), del Volumen 892 (ochocientos noventa y dos), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha siete de diciembre del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, compareció personalmente VICENTE MONTES MUÑOZ, por sí y en su carácter de mandatario de los señores ENEDINA MONTES MUÑOZ, ROSALIO MONTES MUÑOZ, MARÍA SOLEDAD MONTES MUÑOZ y GUADALUPE MENDOZA MONTES (también conocida como GUADALUPE MONTES MENDOZA), con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD MONTES MUÑOZ, quien reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en ésta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública escritura pública número 7,069 (siete mil sesenta y nueve), volumen 192 (ciento noventa y dos), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgado en ésta ciudad, con fecha veintidós de febrero del dos mil, ante la fe del suscrito Notario, aceptando el señor VICENTE MONTES MUÑOZ, por sí y en su carácter de mandatario de los señores ENEDINA MONTES MUÑOZ, ROSALIO MONTES MUÑOZ, MARÍA SOLEDAD MONTES MUÑOZ y GUADALUPE MENDOZA MONTES (también conocida como GUADALUPE MONTES MENDOZA), la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO,



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

SOLEDAD MONTES MUÑOZ

1-03-05

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DOLORES CASTILLO HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 288/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DOLORES CASTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DOLORES CASTILLO HERNANDEZ, la radicación del expediente 288/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de constatar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DOLORES CASTILLO HERNANDEZ

26-03-05-07

-0-



CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora **GLORIA ESPERANZA DURAN PARRA**, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos de nombres **AMANDA, ALFONSO, JAVIER, ARMANDO Y CONSUELO**; quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS MANUEL DURAN PARRA**, quien falleció en la localidad de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta de Junio de 2004 dos mil cuatro, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


JESUS MANUEL DURAN PARRA 4700-1-3
-0-
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora la señora **GUADALUPE GONZÁLEZ ORDOÑEZ**, acompañada de sus hijos, la señora **GUADALUPE DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** y el señor **ISMAEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**, ambos por sus propios derechos, la primera de ellos para dar lectura y firmar a ruego de su madre por no saber ésta leer ni escribir, y ambos en representación de sus hermanos de nombres **ALVARO, IRMA, JOAQUIN y MONCERRAT** de apellidos **DOMINGUEZ GONZALEZ**; quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAMÓN DOMÍNGUEZ ARMENTA**, quien falleció en Rancho Domínguez, Cusihiuriachi, Chihuahua; el día diecisiete de Julio de 2014 dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


RAMON DOMINGUEZ ARMENTA 4702-1-3
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora **MARIA ELIDA LOPEZ MARRUFO** por sus propios derechos y en representación de su hijo, el señor **ALEJANDRO GUTIERREZ LOPEZ**, acompañada de su hija la señora **IDALI GUTIERREZ PEREZ**; quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDINO GUTIERREZ RIVERA**, quien falleció en la Colonia Progreso de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; el día veinticuatro de Junio de 2015 dos mil quince, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

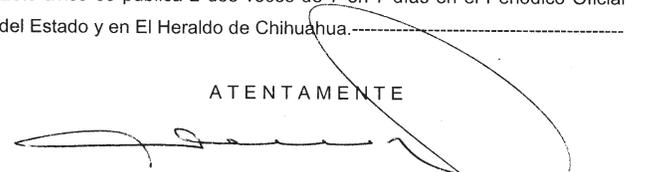
LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


BERNANDINO GUTIERREZ RIVERA 4701-1-3
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 2 dos del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince, compareció la señora **LAURA YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ**, acompañada de sus hijos **LAURA MARIELA RASCON GARCIA y LUIS FERNANDO RASCON GARCIA**, e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AMADOR RASCON JUAREZ**, quien falleció en este Municipio, el día veinticinco de Enero de 2015 dos mil quince. -----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


AMADOR RASCON JUAREZ 4703-1-3
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora la señora CECILIA VILLA MEDINA, acompañada de su hijo, el señor LEOPOLDO GUTIÉRREZ VILLA; quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BLAS ARTURO GUTIÉRREZ LEYVA, quien falleció en camino a la Colonia México, Cuauhtémoc, Chihuahua; el día veinticinco de Diciembre de 2013 dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. María Luisa Corral Ríos and circular notary seal for Notario Público Número Uno, Lic. María Luisa Corral Ríos, Cd. Cuauhtémoc, Chih. Benito Juárez.

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

BLAS ARTURO GUTIERREZ LEYVA 4698-1-3

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 37/2015, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por GERARDO LUNA RÍOS, en contra de BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA, recibido a las diez horas con cinco minutos del día ocho de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se procede a abrir el juicio a prueba por el término de VEINTE DÍAS HÁBILES para las partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, además de fijarse un tanto de ellos en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados y donde se admitirán las probanzas ofrecidas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ



BRENDA ALBERTA FLORES FLORES 4693-1-3

-0-

Presidencia Municipal.
Hgo. del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. RAFAEL MELENDEZ MORIEL.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado la parte izquierda del domicilio de la calle Prolongacion Sonora S/N de esta población con una superficie aproximada de 247.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	23.63	PROPIEDAD PRIVADA
SUR	17.40 Y 7.50 M	RAFAEL MELENDEZ MORIEL
ESTE	10.85 M	PROPIEDAD PRIVADA
OESTE	6.70 M	CALLE PROLONGACION SONORA

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1157 a fojas 131 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 21 de DICIEMBRE del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 23 de DICIEMBRE del 2015

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

Handwritten signature of Ing. Miguel Jurado Contreras.



Handwritten signature of Lic. P. Rosa Irene Unzueta Gutierrez.

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

L.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

RAFAEL MELENDEZ MORIEL 4697-1-3

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número 16,786 dieciséis mil setecientos ochenta y seis, del día diez de Diciembre de dos mil quince, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores CELSO JAVIER, RICARDO y LAURA, de apellidos LOPEZ AYALA, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el primero de ellos el cargo de Albacea, en la Testamentaria acumulada a bienes de los señores MAXIMO LOPEZ HERNANDEZ y MONSERRAT (O MONSERRATE) AYALA DOMINGUEZ DE LOPEZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil quince.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MAXIMO LOPEZ HERNANDEZ 4691-1-3

-0-

AVISO NOTARIAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha ocho de Diciembre de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,380 veintiocho mil trescientos ochenta, del Libro número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS CERVANTES DOMINGUEZ, quien falleció en la Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, el día treinta y uno de Diciembre de dos mil seis. La radicación se hizo a solicitud de los señores EVA (O MARIA EVA) OROZCO DOMINGUEZ, JUAN ANGEL, CIPRIANO y NESTOR, los tres de apellidos CERVANTES OROZCO, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LUIS CERVANTES DOMINGUEZ 4692-1-3

-0-

Edicto de Notificación

Rosa Castillo Mora

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 269/15 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Vega Vásquez, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015.

Jesús Alberto Hernández Barrera
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ROSA CASTILLO MORA

-0-

4712-1-3-5

ANA ROSA GARCÍA FLORES y ANA MARÍA MARTÍNEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 246/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO GARCIA FLORES, en contra de ANA MARIA MARTINEZ, ANA ROSA GARCIA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas del día treinta del mes próximo pasado, signado por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que notifíquesele a la parte demandada, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 497 y 498 del Código en cita. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa v da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL

2015.

LA SECRETARIA



LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ANA ROSA GARCÍA FLORES

-0-

4615-1-3

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: AURELIO SALAS LÓPEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER FONSECA CERVANTES EN CONTRA DE AURELIO SALAS LÓPEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- RESUELVE: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que el C. JAVIER FONSECA CERVANTES ha adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como lote 28, de la manzana D adición sur con una superficie de 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la esquina noroeste que conforman las calles Tacuba y Toluca se miden 20.34 (VEINTE PUNTO TREINTA Y CUATRO) metros hacia el poniente para llegar al punto uno; del punto uno al dos mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con fracción del lote 28 (VEINTIOCHO); del punto dos al tres mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con lote 26 (VEINTISÉIS); del punto tres al cuatro mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con lote 29 (VEINTINUEVE) y del punto cuatro al uno mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con Calle Toluca, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, bajo el número 189 folio 135 del Libro 194 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos a nombre de AURELIO SALAS LÓPEZ.-----

--- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad al actor, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la segregación o cancelación de la inscripción de antecedentes número 189 folios 135 del Libro 194 de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírese el oficio correspondiente al mismo.-----

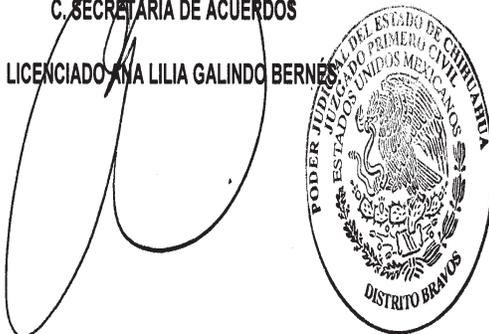
--- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al demandado JOSÉ SALAS VÁZQUEZ por medio de lista y al demandado AURELIO SALAS LÓPEZ en los términos establecidos en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DICIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LILIA GALINDO BERNÉS



AURELIO SALAS LOPEZ

2-03-05

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 15/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, en contra de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y los demandados, señores RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, se constituyeron en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara que MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, se ha convertido, por prescripción positiva, en propietaria del bien inmueble inscrito bajo el número 98, folio 103 del libro 2,557, sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para este Distrito Bravos, el cual se identifica como fracción poniente del lote número 11, manzana "G" del fraccionamiento La Fuente, con una superficie de 189.54 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Por el norte, rumbo NW 80° 03' mide diez metros cincuenta y tres centímetros, linda con lote 10 (diez); por el sur, rumbo SE 80° 03' mide diez metros cincuenta y tres centímetros, linda con calle Tercera Privada; por el oriente rumbo NE 9° 57' mide dieciocho metros, linda con fracción oriente del lote 11 (once) y al poniente rumbo SW 9° 57' mide dieciocho metros y linda con calle Segunda Privada.-----

--- CUARTO.- Con los insertos necesarios, gírese atento Oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a efecto de que realice la cancelación de la inscripción número 98, folio 103 del libro 2,557, sección primera, de esa oficina registral, la cual se encuentra a nombre de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ, y proceda dando paso al nuevo registro que deberá realizarse a favor de la parte actora, MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ.-----

--- QUINTO.- Una vez que quede firme, en su caso, la presente resolución, explídanse a la parte actora, a su costa, las copias certificadas de la presente resolución, mismas que le servirán de título de propiedad. Lo anterior de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil del Estado.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, por medio de edictos, de acuerdo con los artículos 499 y 505 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA



LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ

5-03-05

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2014 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALEJANDRO ARVIZO CORIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintiún minutos del día trece de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados por los peritos de las partes no fueron impugnados, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Calzada Niños Héroe número 428 del Fraccionamiento San Antonio en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 123, folio 124 del Libro 864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'639,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1'093,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ALEJANDRO ARVIZO CORIA

-0-

06-03-05

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1147/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADAN JAVALERA NAVARRETE, en contra de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

---A sus autos el escrito de FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el día tres de diciembre del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, la radicación del expediente 1147/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que ADAN JAVALERA NAVARRETE le demanda la disolución del vínculo matrimonial en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADO LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ

-0-

08-03-05-07

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 252/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE HUGO MENDOZA CASTAÑEDA Y GLORIA ELENA VEYNA TORRES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Desierto de Kavir No. 1208-11, Lote 11, Manzana 11, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 14, de esta Ciudad, con superficie de 120.2440M2., y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 5 del Libro 4539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$145,333.34 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Diciembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE HUGO MENDOZA CASTAÑEDA

-0-

10-03-05

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. PRISILA DOMINGUEZ SAMANIEGO Y SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de noviembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, y por las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEOS DE DELICIAS NÚMERO 14926, LOTE 12, MANZANA XLIIIC, COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51, FOLIO 51 LIBRO 3089 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$536,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$357,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



PRISILA DOMINGUEZ SAMANIEGO

-0-

21-03-05

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AI C. VICENTE CIPRIANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 67/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CIPRIANO VICENTE, existen dos autos que a la letra dice:

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
... Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día diecinueve de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. CIPRIANO VICENTE en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

... N O T I F I Q U E S E. -----
... Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
... Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de enero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintitrés del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos; respecto de constancias que obran en el expediente número 728/2009 del índice del Juzgado antes mencionado, dentro de las cuales obra la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHEITINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su persona se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.
... Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor VICENTE CIPRIANO, con domicilio ubicado en CALLE PUERTO CHIHUAHUA NUMERO 2007 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.

...Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMÁS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.

... N O T I F I Q U E S E. -----
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



CIPRIANO VICENTE

22-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, con domicilio en NUMERO 7810-21 DE LA CALLE BASASEACHI ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capitulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES

27-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C. C. VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 180/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE RODRIGUEZ REYES Y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 --- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de febrero del año en curso y turnados a este Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHEITINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA-LAURA SALDIVAR CABRERA DE REYES, con domicilio ubicado en CALLE PEDRO FIGARI NUMERO 8720 INTERIOR 65 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídense por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la

audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 292 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE-----
 Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



VICENTE RODRIGUEZ REYES

23-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL PRESENTE.-

En el expediente número 269/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, con domicilio en NUMERO 3412-47 DE LA CALLE BAHIA BLANCA FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR



JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL

29-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. ENRIQUE ALEMAN FRANCO
PRESENTE.-

En el expediente número 186/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE ALEMAN FRANCO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ENRIQUE ALEMÁN FRANCO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veinticinco de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor ENRIQUE ALEMAN FRANCO, con domicilio ubicado en CALLE PITA NUMERO 1485 DEL FRACCIONAMIENTO LAS GLADIOLAS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las

objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

[Handwritten signature of Lic. Jacobo Adrián Terrazas Trenti]

ENRIQUE ALEMAN FRANCO

24-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN REYES HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 263/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN REYES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SR. RUBEN REYES HERRER, con domicilio en NUMERO 805 DE LA CALLE SAN ROLANDO DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. RUBEN REYES HERRERA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

[Handwritten signature of Lic. Lorenzo Armando Villar Palma]



RUBEN REYES HERRERA

28-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**AL C. PIO REYES AGUILAR
PRESENTE.-**

En el expediente número 252/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PIO REYES AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. PIO REYES AGUILAR por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fómese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor PIO REYES AGUILAR con domicilio ubicado en CALLE REFUGIO DE LA LIBERTAD NUMERO 3419 INTERIOR 44 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR, CONDOMINIO PASEO DE LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los

presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE-----
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO
BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PIO REYES AGUILAR

25-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JORGE LUIS TERAN MACARIO
PRESENTE.-**

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS TERAN MACARIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JORGE LUIS TERAN MACARIO, con domicilio en NUMERO 2794 DE LA CALLE VOLCAN HUAYMA FRACCIONAMIENTO PARAJES DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JORGE LUIS TERAN MACARIO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



JORGE LUIS TERAN MACARIO

30-03-05-07

-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 953/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DIANA ZUÑIGA RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

-- Agréguese el escrito presentado el once de diciembre del año en curso, por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Lomas de San Diego número 5232 (cinco mil doscientos treinta y dos), lote 6 (seis), manzana 2 (dos), del Fraccionamiento Jardines Universidad, etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie 120.05 (ciento veinte punto cinco metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 20 (veinte), a folio 20 (veinte) del libro 3746 (tres mil setecientos cuarenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-

Se sirve de base la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$243,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-

Se señalan las diez horas del día veinte de enero del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos

Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DIANA ZUÑIGA RODRIGUEZ 31-03-05
-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Con fundamento en los artículos 10, último párrafo, 37, 41, 66 fracción I de la Ley General de Sociedades Cooperativas, 229, 234, 235, 236 y 240 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las Clausulas 33a. inciso h, 35a. y 36a. de las Bases Constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario de la Región de Camargo, de la C.N.P.P., S.C.L., se convoca por segunda ocasión a los Socios de la sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 25 de enero del 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en CARRETERA A OJINAGA S/N CP. 33700, Camargo, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- 1o. Lista de Asistencia de Socios.
- 2o. Determinación del inventario de los activos y pasivos de la sociedad.
- 3o. Discusión y aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad.
- 4o. Discusión y aprobación, en su caso, de la apertura del proceso de liquidación de la sociedad.
- 5o. Nombramiento del, o los liquidadores, de ser aprobada la apertura del proceso de liquidación de la sociedad, así como otorgamiento de poderes y facultados al, o los liquidadores nombrados.
- 6o. Entrega de los bienes, libros y documentos al, o los liquidadores nombrados.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los Socios de la sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad antes mencionado.

Atentamente

El Presidente del Consejo de Administración
Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario
de la Región de Camargo, de la C.N.P.P., S.C.L.

HABIB SALVADOR HEPO GONZALEZ.

SOCIEDAD COOPERTIVA DE CONSUMO AGROPECUARIO DE LA REGION DE CAMARGO, DE LA C.N.P.P., S.C.L.

EDICTO DE NOTIFICACION

**A JOAQUINA CHÁVEZ ALARCÓN
P R E S E N T E.**

En el expediente número 246/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUINA CHAVEZ ALARCON, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida en autos de Apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



JOAQUINA CHAVEZ ALARCON
-0-

33-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIANA CHONTAL QUINO
PRESENTE.-**

En el expediente número 284/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIANA CHONTAL QUINO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MARIANA CHONTAL QUINO, con domicilio en NUMERO 1943 DE LA CALLE DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA FRACCIONAMIENTO VALLE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARINA CHONTAL QUINO, de la radicación del expediente número 284/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS;

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



MARIANA CHONTAL QUINO
-0-

34-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VIRGINIA PEREIRA ROMERO
PRESENTE.-**

En el expediente número 431/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIRGINIA PEREIRA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. VIRGINIA PEREIRA ROMERO, con domicilio en NUMERO 10132 DE LA CALLE HACIENDA DEL SOL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. **NOTIFIQUESE** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. VIRGINIA PEREIRA ROMERO, por medio de edictos los cuales se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



VIRGINIA PEREIRA ROMERO
-0-

35-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMILA ABURTO GÓMEZ:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 424/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



HERMILA ABURTO GOMEZ

36-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CÁRDENAS:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 426/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE MARIA HERNANDEZ CARDENAS

37-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ABEL GARCÍA ROCHA:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 413/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ABEL GARCIA ROCHA

38-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA:
P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 386/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PAULINA ALEJANDRA MELLANO LOZOYA 41-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE CARLOS ROCHA
PRESENTE.-

En el expediente número 418/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE CARLOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE CARLOS ROCHA, la radicación del expediente 418/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

----- -NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

GUADALUPE CARLOS ROCHA

39-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 272/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. CAROLINA ROMERO HERNÁNDEZ, con domicilio en NUMERO 3423-41 DE LA CALLE BAHIA BLANCA FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

40-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 413/2015 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente.

"Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida en autos de Apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO

42-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 394/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda mas tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ

43-03-05-07

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **420/13** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de José de Jesús Lepe Gómez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Cerrada de Zaragoza número 1150, identificado como Lote 13, Manzana 8, del Fraccionamiento Jardines de Aragón II etapa en esta Ciudad, con superficie total de 171.474 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 105, a folio 105, del libro 3939, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$587,745.20 pesos (quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$391,830.12 pesos (trescientos noventa y un mil ochocientos treinta pesos 12/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciséis. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE DE JESUS LEPE GOMEZ 44-03-05
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,384 del volumen 876 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de octubre del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores LORENA, NORMA LETICIA, JUAN MANUEL, JOSE LUIS, MARTHA ELENA Y OLIVIA todos de apellidos NAJERA RASCON, en su carácter de legatarios y estas dos últimas como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA RASCON PEREZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de diciembre del 2008 dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diecinueve de abril del dos mil cuatro, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos bienes inmuebles a sus hijos LORENA, NORMA LETICIA, JUAN MANUEL, JOSE LUIS, MARTHA ELENA Y OLIVIA todos de apellidos NAJERA RASCON, y designo como Albaceas a sus hijas MARTHA ELENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA ELENA RASCON PEREZ 45-03-05
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,834 del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 8 de diciembre del año 2015 se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **MA. DE LOS ANGELES CABALLERO FLORES**, también conocida como **ÁNGELA CABALLERO DE LECHUGA** y **ÁNGELA C. DE LECHUGA** y del señor **SANTANA LECHUGA CÁRDENAS**, también conocido como **SANTANA LECHUGA** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **JOSÉ ANTONIO LECHUGA CABALLERO**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **MARTHA OLIVIA LECHUGA CABALLERO** Y **JORGE ARTURO LECHUGA CABALLERO**, y **MARÍA ERNESTINA LECHUGA CABALLERO** Y **SANDRA PATRICIA LECHUGA CABALLERO**, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de mayo de dos mil diez y 14 catorce de septiembre del año 2012 dos mil doce respectivamente. En el acta a los presuntos herederos se les reconoció los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de diciembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

MA. DE LOS ANGELES CABALLERO FLORES 46-03-05
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,385 del volumen 876 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de octubre del 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras LORENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, por sus propios derechos, así como la señora MARTHA ELENA NAJERA RASCON, en su carácter de legatarias y esta última además como Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA PEREZ RASCON, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE NAJERA MOLINA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de abril del 2004 dos mil cuatro, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante la fé del Licenciado Luis Raul Hernández Borunda, Notario Público número Seis para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como legatarias de diversos bienes inmuebles a sus hijas LORENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, y se designó como Albaceas a sus hijas MARTHA ELENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE NAJERA MOLINA 47-03-05
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1452/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE SERGIO PARRA CHAVEZ E IRMA QUEZADA OROZCO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con treinta y ocho minutos del día treinta de octubre del año dos mil quince, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y en atención a su contenido, en primer término se tiene por perdido el derecho del diverso acreedor para designar perito de su parte, así mismo, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes. Ahora bien, como lo pide el promovente, se señala de nueva las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 5510, MANZANA 9 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS**, mismo que obra inscrito bajo el número 124, folio 127 de Libro 3886 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$619,500.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 92. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE ENERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SERGIO PARRA CHAVEZ

48-03-05

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL S. MOLINA SAUCEDO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, H/ PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACI FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.600 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 50°00'00" W	26.000 MTS.	C. JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ
2-3	S 40°00'00" E	13.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 37°00'00" E	26.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 38°00'00" W	6.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL S. MOLINA SAUCEDO

4433-03-05

-0-

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V. HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2015, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- En desahogo del primer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes de la solicitud presentada oportunamente del accionista RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. para que le sean reembolsadas las 25,537 (VEINTICINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE) acciones serie B representativas del Capital Social Variable con valor nominal de \$100 (CIEN PESOS) cada una, de las que actualmente es titular.

RESOLUCIONES

1. Se autoriza la salida del accionista RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. como accionista de la sociedad, mediante la amortización y pago de 25,537 (VEINTICINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE) acciones del Capital Variable a un valor de reembolso de \$91.3635 (NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.) por acción, pagando un reembolso total de \$2,333,150.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a fin de reducir el importe del Capital Social, a la cantidad de \$2,053,602,200.00 (DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representado por 20,536,022 (VEINTE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS) acciones con valor nominal de \$100 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), cada una, distribuido como adelante se detalla.
2. Se autoriza que la diferencia entre la reducción de Capital Social por \$ 2'553,700.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el importe del reembolso por \$2'333,150.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) se acredite a la Cuenta de Actualización de Capital Social.

Se autoriza también que el reembolso de capital acordado disminuya las cuentas fiscales de acuerdo con el estudio preparado para determinar los efectos fiscales del reembolso como sigue: la Cuenta de Capital de Aportación se disminuye en \$307,210 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta en \$157,052 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

3. Una vez amortizadas las acciones que fueron propiedad de RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. el Capital Social quedará distribuida de la siguiente manera:

Accionista	Número de Acciones Serie A	Número de Acciones Serie B	Número Total de Acciones	Capital social	Porcentaje
PROMOTORA DE INVERSIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	4,961	9,523,272	9,528,233	\$952,823,300.00	46.397657%
ACCIONES Y VALORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	4,838	9,523,395	9,528,233	\$952,823,300.00	46.397657%
ABASTECEDORA DE FIERRO Y ACERO, S.A.	9	371,304	371,313	\$37,131,300.00	1.808106%
JESUS MIGUEL SANDOVAL ARMENTA		388,016	388,016	\$38,801,600.00	1.889441%
COPACHISA, S.A. DE C.V.	192	355,201	355,393	\$35,539,300.00	1.728434%
ALFREDO ARCE ARIZMENDI		286,032	286,032	\$28,603,200.00	1.391101%
FERNANDO ROLDAN MANCINAS		24,098	24,098	\$2,409,800.00	0.117199%
OTTO J. SCHMAL THOMAE		20,011	20,011	\$2,001,100.00	0.097322%
RAMON VIDAL LOPEZ		9,057	9,057	\$905,700.00	0.044048%

JAIME RANGEL SALGUEIRO		7,263	7,263	\$726,300.00	0.035323%
LEANDRO FERNANDEZ AGUIRRE		4,070	4,070	\$407,000.00	0.019794%
JORGE LUIS MARISCAL BAEZA		4,176	4,176	\$417,600.00	0.020310%
FRANCISCO L. GAYTAN AGUIRRE		2,947	2,947	\$294,700.00	0.014333%
LUIS GERARDO CORRAL BERNAL		1000	1000	\$100,000.00	0.004863%
IXCA ALFONSO FLORES MORALES		740	740	\$74,000.00	0.003599%
OCTAVIO VALENZUELA GARCIA		600	600	\$60,000.00	0.002918%
LUIS CARLOS LOPEZ JUAREZ		400	400	\$40,000.00	0.001945%
FERNANDO SOLIS PACHECO		1600	1600	\$160,000.00	0.007782%
CARLOS LEGARRETA PEREZ		570	570	\$57,000.00	0.002772%
JOSE JIAN SAMANIEGO DAVILA		470	470	\$47,000.00	0.002286%
JUAN CARLOS BAUTISTA SANZ		500	500	\$50,000.00	0.002432%
MANUEL HUMBERTO GIL RAMOS		200	200	\$20,000.00	0.000973%
EDMUNDO GRACIA ZAMUDIO		300	300	\$30,000.00	0.001459%
CESAR ALBERTO CHAVEZ CORTEZ		100	100	\$10,000.00	0.000486%
ADRIAN RAMIREZ GALLEGOS		200	200	\$20,000.00	0.000973%
BRUNO CORREA LOPEZ		200	200	\$20,000.00	0.000973%
RAUL PROCEL LEYVA		100	100	\$10,000.00	0.000486%
FERNANDO LAREDO MARTINEZ		100	100	\$10,000.00	0.000486%
OMAR ENCINAS ORDOÑEZ		100	100	\$10,000.00	0.000486%
TOTALES	10,000	20,526,022	20,536,022	\$2,053,602,200.00	100.000000%

4. Una vez que haya sido reembolsado el capital social realicese la emisión de los títulos representativos del nuevo Capital Social, autorizando a los Señores Luis Enrique Terrazas Seyffert y Miguel Márquez Villalobos, para que de manera conjunta suscriban la emisión de los nuevos títulos de acciones representativos del nuevo capital social decretado.
5. Hágase el canje de los títulos representativos del capital social actualmente en circulación por los nuevos títulos en los que se refleje el monto del capital social actual de la sociedad.
6. Se autoriza a la Secretaría para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los Registros de Accionistas y de Aumento y Disminución de Capital una vez que se haya efectuado la disminución de capital social acordada.

LO CERTIFICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ

Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

52-03

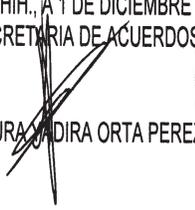
***EDICTO DE REMATE.*
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1444/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICs. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAUL LOPEZ CORRALES Y NANCY JULIETA AGUIRRE AYALA, existe un auto que a la letra dice.-----
DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -
--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ, recibido el día diez de noviembre del año en curso y atento a lo que solicita, téngasele exhibiendo la documental que indica, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Socorrito Varela número 1810 del Fraccionamiento Cumbres del Deporte de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 120.7000 metro cuadrados y que obra inscrito bajo el número 65 a folios 65 del libro 757 de la sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base la cantidad que arrojo el peritaje rendido en autos que es la de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvo como base para el remate, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1389/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ENRIQUE PEREZ ORTEGA EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA Y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice.-----

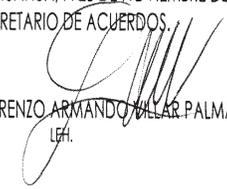
ACUERDO: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el C. RUBÉN PÉREZ ORTEGA, con su escrito recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso, visto lo solicitado y en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno rústico y postal, ubicado en la Colonia Agrícola y ganadera Miguel Ahumada, Municipio de Juárez, de la Carretera Chihuahua-Juárez, KM. 256, tramo San José de Patos, Villa Ahumada, inscrita bajo el número 83 a folio 85 del Libro 4425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 562,493,900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 89°18'46" mide 1'003.88 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 2-3 NW 00°52'25" mide 561.74 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 3-4 NW 89°20'41" mide 495.17 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 4-5 NE 00°13'31", mide 385.66 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 5-6 NW 88°15'07", mide 288.39 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 6-7 NW 79°20'08", mide 404.90 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 7-8 SE 00°45'29", mide 2,222.21 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 8-9 SE 88°07'46", mide 2,179.35 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 9-1 NW 00°42'37", mide 1,244.48 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.




LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.
LH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MODESTA LIBIZETH MADRIGAL SILVA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 238.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 10°00' E	17.00 MTS.	CALLE ALONSO SANCHEZ
2-3	N 80°00' W	14.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 10°00' W	17.00 MTS.	CALLE GAUDENCIO TARIN
4-1	N 25°00' W	14.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 DIA 10 NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MODESTA LIBIZETH MADRIGAL SILVA 4434-03-05
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RODOLFO PACHECO ROMERO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CUESTA AL ZORRILLO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°34'21.39' W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 44°25'38.61' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 45°34'21.39' E	12.500 MTS.	PEDRO CARMONA
4-1	N 44°25'38.61' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:40 P.M. DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RODOLFO PACHECO ROMERO 4436-03-05
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GERARDO HORACIO ALMAZAN MOLINA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 26°47'59.80' W	10.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
2-3	S 65°17'00.20' E	20.000 MTS.	AMADOR RODRIGUEZ G.
3-4	N 26°47'59.80' E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 65°17'00.20' W	20.000 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GERARDO HORACIO ALMAZAN MOLINA 4438-03-05
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SARA RAMONA MARTINEZ OLIVAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 260.150 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 11°25'42.43' E	2.600 MTS.	CONCEPCION ESCARCEGA RIOS
2-3	S 58°32'31.51' E	10.500 MTS.	CONCEPCION ESCARCEGA RIOS
3-4	N 57°23'12.89' E	25.200 MTS.	RAMON MOLINA VILLALOBOS
4-5	N 43°59'54.46' W	7.760 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS
5-1	S 66°15'15.73' W	27.650 MST.	OBED ELIEL OCHOA MARTINEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:05 A.M. DEL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SARA RAMONA MARTINEZ OLIVAS 4439-03-05
-0-

- SENTENCIAS

- Juzgado Primero Familiar
- Distrito Bravos
- Cd. Juárez, Chih.
- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ARCHIVALDO RÍOS y la señora MARÍA GUADALUPE PACHECO GRANADOS, según el expediente número 929/2010 y,

- RESULTANDO
- CONSIDERANDO
- RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
- SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ARCHIVALDO RÍOS y la señora MARÍA GUADALUPE PACHECO GRANADOS, mismo que fue celebrado el día cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.
- TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .
- CUARTO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.
- QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2669 del libro 699, a folio 69 de la sección de matrimonio de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

- NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ARCHIVALDO RÍOS y a la señora MARIA GUADALUPE PACHECO GRANADOS, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS ALONSO CEREZO ESPIDIO y la señora ALICIA GARCÍA CHÁVEZ, según el expediente número 1113/2010; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS ALONSO CEREZO ESPIDIO y la señora ALICIA GARCÍA CHÁVEZ, mismo que fue celebrado el día veinticuatro de Enero del año dos mil tres, en esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00038, del libro número 0053, folio número 0011 de la sección de matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

QUINTO.- Se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la cesión de derechos del bien inmueble ubicado en la Calle Portal del Remo número 7825-23 Complejo Roma en esta ciudad, que hacen de su 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que le corresponde a cada uno de los promoventes a favor de sus menores hijos de nombres ELIAS, ALISON y ANNETTE todos de apellidos CEREZO GARCÍA, tal y como lo mencionan en la cláusula QUINTA del convenio transcrito en las líneas que preceden, misma que tendrá una duración de sesenta días.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FÉ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de julio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de julio del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la C. Secretaria de Acuerdos, en la que aparece que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESUS ALONSO CEREZO ESPIDIO y a la señora ALICIA GARCIA CHAVEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>
<i>Todo mas un 4% de impuesto universitario</i>	
<i>Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.</i>	

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

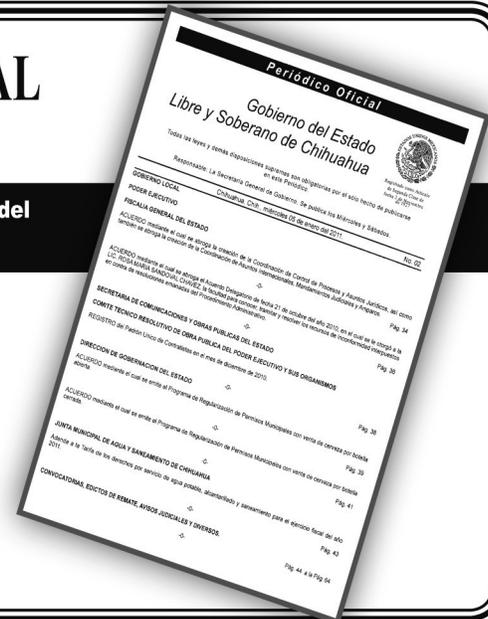
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx